

Guamote, 03 de Junio del 2026

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE****RESOLUCIÓN N.º 0121-C-GADMCG-2026****CONSIDERANDO:**

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 02 de junio del 2026, consta dentro del orden del día CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO DENTRO DEL JUICIO N.º 18803-2023-00188, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL MEMORANDO N.º 0433-PS-GADMCG-2026, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, SUSCRITO POR EL DR. ANTONIO FRAY, PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.

QUE, Con fecha 24 de abril de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote suscribió el contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y KITS DE PROTECCIÓN PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DEL COVID-19, MISMOS QUE SERVIRÁN PARA LA PROTECCIÓN DEL CANTÓN GUAMOTE", por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (USD 96.608,00), con un plazo de ejecución de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del contrato y cuya forma de pago fue pactada contra entrega.

QUE, Existe un proceso judicial sustanciado ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Ambato, signado con el Nro. 18803-2023-00188, dentro del cual la Procuraduría Síndica del GADMCG ha comparecido y actuado conforme a derecho, precautelando los intereses institucionales. Con fecha 19 de mayo de 2026, a las 15h00, se llevó a cabo la audiencia preliminar correspondiente a la causa antes referida, misma que fue suspendida por el término de diez (10) días, a petición conjunta de las partes procesales, quienes manifestaron haber arribado a un acuerdo conciliatorio. En dicho acuerdo, el GAD Municipal del cantón Guamote se compromete a cancelar al señor Rafael Teodoro Quitio Pilataxi la cantidad de USD 80.320,00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), **MAS IVA**, valor acordado entre las partes como fórmula de solución del conflicto judicial, de acuerdo al valor de liquidación del administrador de contrato y que consta en el informe del examen especial de contraloría DPCH-0013-2021, a los procesos de contratación, ejecución, entrega, recepción, distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote; por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 04 de junio del 2020. Asimismo, dentro de la audiencia se estableció que dicho acuerdo requiere la autorización expresa del Concejo Municipal del GADMCG, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 331 literal j) del COOTAD. En tal virtud, el Tribunal Segundo de lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el cantón Ambato, a través del señor Juez Ponente, resolvió lo siguiente: "...frente a las circunstancias manifestadas por los sujetos procesales se SUSPENDE la presente audiencia y se concede a las partes el término de 10 días para que presenten la autorización del Concejo del GAD Municipal del cantón Guamote y se eleve a escrito los términos del acuerdo arribado por las partes; posteriormente se convocará nuevamente a los sujetos procesales a la REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR, en base al agendamiento que maneja este Tribunal..."



EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0121-C-GADMCG-2026.-
RESUELVE:

ART. 1.- AUTORIZAR AL SEÑOR MIGUEL MARCATOMA LEMA, ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL N.º 18803-2023-00188, MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA EL PAGO DE USD 80.320,00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), MÁS IVA, A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL TEODORO QUITIO PILATAXI, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y KITS DE PROTECCIÓN PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DEL COVID-19, MISMOS QUE SERVIRÁN PARA LA PROTECCIÓN DEL CANTÓN GUAMOTE”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 331 LITERAL J) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) Y EL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP). Notifíquese Cúmplase.

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; al Procurador Sindico del GADMCG; A la Dirección financiera del GADMCG, A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 02 días del mes de Junio del 2026. **CERTIFICO.** –


Ab. Marlene Cain Ortiz

SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

